BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO PUBLICO N°01-2026 (TERCERA CONVOCATORIA) PARA CUBRIR POR REEMPLAZO - LAS PLAZAS VACANTES CONTRATATACION PARA LABORES PERMANENTES - BAJO LOS ALCANCES DEL D.L. N°276 - LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO-HIDEYO NOGUCHI"

I. OBJETIVO

Desarrollar el concurso público N°01-2026 Tercera Convocatoria, en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado – Hideyo Noguchi" para el año 2026, en las plazas vacantes presupuestadas sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.

II. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para el Concurso de Provisión Abierta Nº 001-2026 INSM"HD-HN" Tercera Convocatoria, para cubrir las plazas vacantes a través del procedimiento de Contrato por reemplazo de profesionales de la salud y técnicos asistenciales y administrativos, para aquellos que alcancen la mayor calificación y dar cobertura a las plazas vacantes, de conformidad con el Reglamento General de Provisión de Plazas, para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por la Resolución Ministerial N°453-86-SA/DM y disposiciones complementarias, garantizando la neutralidad, transparencia en la conducción y desarrollo del mismo.

III. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente bases son de aplicación obligatoria para todas las personas, que participen en el Concurso de Provisión Abierta Nº 001-2026-INSM"HD-HN" Tercera Convocatoria, de Contratación por reemplazo, para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, para ingresar bajo contrato de servicios por reemplazo para el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

IV. BASE LEGAL

- Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley Nº 30057, que aprueba la Ley del Servicio Civil y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM.
- Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias
- Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 26771, Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
- Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud al servicio del Estado.
- Decreto Legislativo Nº 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo Nº 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 024-2001-SA.
- Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, de fecha 18 de noviembre de 2022, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Salud y Modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 462-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
- Resolución Directoral N°218-2025/INSM "HD-HN", de fecha 13 de noviembre de 2025, que aprueba el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del INSM "HD HN".
- Resolución Directoral Nº 047-2026-DG/INSM "HD-HN" de fecha 19 de febrero de 2026 que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP del INSM "HD HN".
- Resolución Directoral Nº 004-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva Nº 004-2025-EF/53.01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP.
- Resolución Directoral Nº127-2026-DG/INSM "HD-HN", sobre la reconformación de la Comisión de Concurso Interno y Abierto para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
- Ley Nº 31533 – Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público
- Decreto Supremo Nº 078-2025-PCM- Reglamento de la Ley Nº 31533.

V. CONVOCATORIA

La convocatoria al proceso de concurso abierto será realizada por la comisión del concurso del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" para el año Fiscal - 2026. La convocatoria será publicada en el portal web institucional de la entidad, así como en el Aplicativo Informático para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales de SERVIR.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Generalidades

a) El ingreso previsto en las presentes bases, se refiere al ingreso de una persona natural a laborar bajo la modalidad de contrato por servicios personales para labores de naturaleza permanente y dicho ingreso se efectúa obligatoriamente mediante concurso.

b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente.

c) Podrán postular al Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestada, aquellas personas naturales que cumplan con los requisitos mínimos del perfil del cargo.

d) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestada, conformada por Resolución Directoral Nº 127-2026-DG/INSM "HD-HN", de la Unidad Ejecutora 005 Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".

e) El Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas se desarrolla conforme a los principios de legalidad, equidad, igualdad, meritocracia, objetividad, imparcialidad, presunción de veracidad, transparencia y publicidad.

f) Son causales de descalificación automática:

1. **No cumplir con los requisitos para postular.**
2. **No presentar los expedientes, de acuerdo con las formalidades establecidas, así como la documentación de sustento.**
3. **La inasistencia o impuntualidad del/la postulante en las evaluaciones.**
4. **Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.**
5. **Presentarse a más de una plaza.**

g) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, enmendaduras ni cualquier otro signo de alteración; de no cumplirse con lo dispuesto, la Comisión la considerará como no presentada, dejando constancia en el acta correspondiente.

h) Los postulantes que se consideren afectados en los puntajes asignados en el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso podrán presentar sus reclamos, de acuerdo con el Cronograma de Actividades aprobado, dirigidas al presidente de la Comisión y comunicadas al interesado/a.

i) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad para tomar conocimiento de las bases administrativas del Concurso Público, de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.

6.2. De la Oficina de Personal

La Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del INSM "HD-HN", participa en el desarrollo del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, desempeñando las siguientes funciones:

a) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la Comisión de Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 005 Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas vigentes a la fecha, indicando el cargo y órgano.
c) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
d) Una vez emitido el acto resolutivo por la Oficina de Personal, se procederá a registrar a los ganadores del proceso en sus nuevos cargos y plazas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).
e) Efectuar la verificación posterior de la información y documentación presentada por todos los postulantes que han accedido a una plaza concursada dentro del proceso del Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes presupuestadas.

6.3. De la Comisión de Concurso

La Comisión del Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, reconformada por Resolución Directoral Nº127-2026-DG/INSM "HD-HN", en adelante "la Comisión", es el órgano colegiado encargado de realizar la convocatoria y de la dirección de las diferentes etapas del procedimiento de selección del Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, de conformidad con lo establecido en la presente base administrativa y normatividad vigente.

6.3.1 Atribuciones

a) Publicación de la Convocatoria a Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes presupuestadas en el Portal de Ofertas de Empleos y Practicas en el Estado "Talento ¨Perú" y en la página web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi".
b) Designar al equipo de apoyo y personal profesional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.
c) Elabora, aprobar y publicar las Bases Administrativas del Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes presupuestadas.
d) Elaborar y suscribir las actas en las diferentes etapas y fases del concurso público, desde la instalación a la conclusión.
e) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades.
f) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de cobertura, conforme a lo informado por la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del INSM "HD-HN".
g) Evaluar y calificar los expedientes que presenten los postulantes al concurso público.

h) Elaborar y publicar la relación de postulantes APTOS y NO APTOS en cada etapa del concurso público.
i) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos.
j) Declara desierto el concurso cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
k) Dictar las disposiciones que se requiera para la solución de situaciones no previstas en las Bases Administrativas durante las diferentes etapas de concurso.
l) Resolver los reclamos que pudieran presentar los postulantes.
m) Elaborar, suscribir y elevar al Director General del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" el Informe Final de la Comisión, debidamente foliado, adjuntando los expedientes de los postulantes que acceden a las plazas vacantes, a efecto de llevar a cabo las acciones finales a que hubiere lugar.

6.3.2 Actuaciones como Órgano Colegiado

La Comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en los artículos 106° al 113° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.3.3 Consideraciones Importantes que deberán tener los miembros de la Comisión

a) Los integrantes de la Comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales previstas en el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.
b) Los veedores que formarán parte de las reuniones pactadas por la comisión para las distintas etapas del concurso deberán estar debidamente acreditados.
c) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión, incluido los veedores.
d) Los miembros de la Comisión están impedidos de:

1) Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso Público de Plazas Vacante.
2) Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
3) Rechazar preliminarmente las solicitudes.

VII. PLAZAS VACANTES PARA CONCURSAR: En este proceso se cubrirán las siguientes plazas:

PLAZAS - ASISTENCIALES:

Nº	CARGO	NIVEL	REMUNERACION	PLAZAS	UNIDAD ORGANICA	CODIGO
1	Médico Especialista	MC-1	6,666.40	1	DEIDAE de Niños y Adolescentes	PS-01
2	Médico Especialista	MC-1	6,666.40	1	Departamento de Rehabilitación	PS-02
3	Enfermera/o	10	5,300.00	1	Departamento de Enfermería	PS-03
4	Psicólogo	IV	5,300.00	1	Departamento de Psicología	PS-04
5	Técnico(a) Asistencial	STF	2,755.00	1	Departamento de Rehabilitación	TS-01
6	Técnico (a) Asistencial	STF	2,755.00	1	Oficina de Servicios Generales	TS-02
TOTAL, DE PLAZAS ASISTENCIALES:				**6**		

VIII. DE LA CONVOCATORIA

La Comisión deberá efectuar la publicación del Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes presupuestadas a través del Portal de Ofertas de Empleos y Prácticas en el Estado "Talento ¨Perú", y en la página web del INSM "HD-HN".

Los postulantes podrán hacer las consultas que estimen pertinentes, únicamente durante la etapa de convocatoria, con documento de fecha cierta, a través de la Secretaría de la Comisión, las cuales serán absueltas, por el mismo medio, por la Comisión del Concurso. Las respuestas a las consultas son aclaratorias y no modifican las presentes Bases, no siendo impugnable y sin derecho a réplica.

8.1) Contenido del aviso de convocatoria. - El aviso de convocatoria contiene:

a) Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, unidad orgánica, donde será asignado el personal.
b) Bases Administrativas del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi" y Anexos.
c) Cronograma de actividades del proceso de concurso público de cobertura de plazas vacantes presupuestadas
d) Perfil del Puesto.

8.2) CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

N°	ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS	LUGAR
1	Publicación de la Convocatoria	Del 04 al 17 de noviembre de 2026	Portal Talento Perú-SERVIR; y Página web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"
2	Inscripción y presentación de currículum vitae, documentado, (en forma presencial). De 08:00 a 15:00 horas	17 de noviembre de 2026	Mesa de Partes Av. Eloy Espinoza Saldaña N° 709-Urbanización Palao-San Martín de Porres
3	Evaluación Curricular	18 de noviembre de 2026	Comisión de Concurso
4	Publicación de resultados de la evaluación curricular (a partir de las 17.00 horas)	19 de noviembre de 2026	Portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"
5	Presentación de Reclamos (De 08:00 a 12:00 horas) Absolución de Reclamos (A partir de las 17:00 horas)	20 de noviembre de 2026	Correo electrónico: areyes@insm.gob.pe
6	Examen de Conocimientos De 09:00 a 11:00 horas	23 de noviembre de 2026	Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"
7	Publicación de Resultados del Examen de Conocimientos (a partir de las 17:00 horas)	23 de noviembre de 2026	Portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"
8	Presentación de Reclamos (de 08:00 a 12:00 horas) Absolución de Reclamos (a partir de las 17:00 horas)	24 de noviembre de 2026	Correo electrónico: areyes@insm.gob.pe
9	Entrevista Personal Presencial	25 de noviembre de 2026	Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"
10	Publicación de Resultados de Entrevista Personal (a partir de las 17:00 horas)	26 de noviembre de 2026	Portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"
11	Presentación de Reclamos (de 08:00 a 12:00 horas) Absolución de Reclamos (a partir de las 17:00 horas)	27 de noviembre de 2026	Correo electrónico: areyes@insm.gob.pe
12	Publicación de resultados finales – Cuadro de Méritos. (A partir de las 12:00 horas)	30 de noviembre de 2026	Portal Web del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi"

8.3) Sobre los reclamos al concurso público

Los reclamos serán absueltos por la comisión, deberán ser presentados por el postulante tras la publicación de los resultados vía correo electrónico, con los

fundamentos conforme a las presentes bases administrativas, y en la fecha y hora fijada en el Cronograma.

La Comisión resolverá los reclamos presentados del proceso del concurso público, siendo publicado con los resultados de FUNDADO o INFUNDADO en la página web del INSM "HD-HN".

Cualquier reclamo presentado que no reúna los presentes requisitos será declarado INADMISIBLE.

8.4) De la Inscripción.

Los postulantes, presentarán su currículo – vitae documentado, en la MESA DE PARTES, del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", en un sobre cerrado A-4 en el horario de **08:00 a 15:00_horas y** dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria**, registrándose como expedientes**. La postulación deberá ser dirigida a la Comisión del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas.

Los postulantes deberán presentar su expediente con toda la documentación sustentatoria completa y vigente, debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de adelante hacia atrás), no se foliará en el reverso de las hojas, en el foliado deberán estar incluidos los anexos y firma de acuerdo con su DNI, en cada una de las hojas (no rubrica).

8.5) Documentos Requeridos para la inscripción

Los postulantes **deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliado de adelante hacia atrás, con** firma de acuerdo con su DNI, en cada una de las hojas (no rubrica), que contenga todos los documentos presentados en el siguiente orden:

1) Solicitud de Inscripción (Anexo Nº01).
2) Hoja de resumen del Postulante (Anexo Nº02), Currículum Vitae documentado con copias simples y Copia simple del Documento Nacional de Identidad vigente.
3) Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad y/o afinidad (Anexo Nº3).
4) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Anexo Nº4).
5) Declaración Jurada de no contar con sanción administrativa disciplinaria en el semestre inmediato anterior al concurso (Anexo Nº5).
6) Declaración Jurada de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Anexo Nº6).

8.6) Forma de la presentación de la documentación

Los postulantes deberán presentar sus expedientes en SOBRE CERRADO con la documentación debidamente foliada de manera correlativa, de adelante hacia atrás, (no se foliará el reverso de las hojas) y firmado de acuerdo con su DNI, en cada una

de las hojas (no rubrica), acompañado a su vez de una relación que contenga todos los documentos en orden.

8.5.1) La documentación debe contar con un índice y debe estar debidamente ordenado y separados, por los conceptos que correspondan y se apliquen al postulante y al proceso al cual postulará (Títulos y Grados, Capacitaciones, Ponencias, Docencia, Investigaciones publicadas, Méritos, Experiencia Laboral), el orden debe ser el que corresponda a cada grupo ocupacional, según el siguiente formato:

N°	INDICE	FOLIOS
01	Solicitud de inscripción y D.N.I.	De al.....
02	Formación Académica	De al.....
03	Título profesional	De al.....
04	Grado de Bachiller	De al.....
05	Colegiatura	De al.....
06	Habilidad de colegio profesional	De al.....
07	Resolución de Término de SERUMS	De al.....
08	Título de Especialidad	De al.....
09	Registro Nacional de Especialidad	De al.....
10	Título de Doctorado o Constancia de egresado	De al.....
11	Título de Maestría o Constancia de egresado	De al.....
12	Capacitaciones	De al.....
13	Ponencias	De al.....
15	Méritos	De al.....
13	Docencia	De al.....
13	**Declaraciones Juradas**	De al.....
14	**Otros documentos**	De al.....

8.5.2) La documentación presentada no requiere ser fedateada; ya que dicha documentación será verificada a través del control posterior.

8.6) Son causales de descalificación automática

8.6.1) No cumplir con los requisitos mínimos exigidos.

8.6.2) No presentar los expedientes conteniendo los anexos y demás documentación según las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros).

8.6.3) Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso; sin perjuicio de dar a conocer a las instancias administrativas respectivas para el inicio de las acciones legales que correspondan.

8.6.4) Presentarse dos veces a la misma plaza o presentarse a más de una plaza.

8.6.5) La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.

8.6.6) No presentar uno o más documentos exigidos debidamente foliados.

8.6.7) No presentar DNI original en el examen escrito y en la entrevista personal.

8.6.8) No consignar la plaza a la que postula.

8.6.9) La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso será automáticamente eliminado.

8.6.10) La suplantación de personas.

8.6.11) Estar inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado.

8.6.12) Tener antecedentes penales, judiciales o policiales que le impidan postular y trabajar para el Estado.

8.6.13) Encontrarse consignado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido con sanción vigente.

8.6.14) En caso de declaración falsa, en base al control posterior. La Comisión revisará si los postulantes al concurso público, a la fecha de postulación, cumple con los requisitos mínimos del puesto, a partir de la información consignada en el Anexo N°02, otorgando alguna de las siguientes condiciones:

- **APTO:** postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el Perfil de Puesto.
- **NO APTO:** Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el Perfil de Puesto.

8.7) EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Para el presente Concurso Público para la cobertura de plazas presupuestadas en el Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado - Hideyo Noguchi", se tomarán en cuenta los siguientes factores de selección y coeficientes de ponderación:

1) Evaluación de Currículo Vitae 0 a 100 puntos
2) Prueba de Conocimientos 0 a 100 puntos
3) Entrevista Personal 0 a 100 puntos

El puntaje de cada uno de los factores de selección se multiplicará por los siguientes coeficientes de ponderación:

GRUPO OCUPACIONAL	CURRÍCULUM VITAE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	ENTREVISTA PERSONAL
Profesional	0.20	0.50	0.30
Técnico	0.20	0.50	0.30

8.8) EVALUACIÓN

Comprende la evaluación objetiva de los postulantes, la que se realiza en función de los requisitos previstos en los términos de referencia y/o perfil de puesto de las presentes bases. El puntaje máximo de las etapas de evaluación es de 100 puntos, distribuidos de acuerdo con el detalle siguiente:

8.8.1)EVALUACIÓN CURRICULAR

1) FORMACION ACADEMICA

a) Indicar en el Formato de Hoja de vida el nivel de estudios requerido y la institución educativa en la que cursó los estudios solicitados como requisito mínimo, adjuntando la documentación sustentatoria (Grado de bachiller, título profesional, grado de magíster o doctorado, de ser el caso).

b) Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.

c) En el caso que el perfil del puesto solicite que el/la postulante se encuentre colegiado/a y habilitado/a, deberá consignar en el formato de Hoja de vida, el colegio al que pertenece y el número de colegiatura, adjuntando la documentación sustentatoria (Documento de la Colegiatura, certificado de habilidad profesional vigente emitido por el Colegio profesional).

d) El postulante deberá contar con habilitación vigente como mínimo hasta la finalización del período de evaluación de la hoja de vida conforme al cronograma de las presentes bases.

2) EXPERIENCIA

Para la validación de la experiencia se deberá considerar lo siguiente:

a. La experiencia laboral deberá ser consignada en el formato de Hoja de vida, adjuntando la documentación sustentatoria (Constancias, certificados de trabajo, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil (deberá estar acompañado del documento que acredite la prestación efectiva al momento de la postulación), resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada.

Para el caso de la experiencia laboral (general):

b. Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente, solicitada en el perfil del puesto.

Se considerará como experiencia general las prácticas profesionales.

c. Para el caso de las órdenes de servicio, estas deberán estar acompañadas de las respectivas constancias y/o certificados que acrediten que la prestación de servicio se efectuó a favor de la entidad correspondiente, de lo contrario no serán tomados en cuenta para la contabilización de la experiencia (general y/o específica). Cabe precisar que dichos documentos deberán ser emitidos por el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad.

Para el caso de la experiencia específica: entendida como el tiempo durante el cual el postulante ha desempeñado labores en un puesto similar y/o en puestos con funciones equivalentes.

d. Para el caso de experiencia laboral especifica en el sector público, se considerarán los trabajos realizados en forma directa en instituciones públicas de Estado.

NOTAS:

Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia laboral se contabilizará desde el egreso de la formación correspondiente, de no presentar la constancia de egreso se contabiliza desde el documento que presente el/la postulante (diploma del grado de bachiller o título profesional).

Los postulantes cuya Hoja de vida no precisen experiencia laboral general y/o específica por rangos de fecha en orden cronológico y/o no precisen nombre de la entidad y/o cargo y/o funciones relacionadas con el objeto de la convocatoria, serán descalificados y no serán considerados para la siguiente fase.

3) CURSOS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION:

a) Para el caso de los Programas de Especialización o Diplomados deberán tener una duración no menor de 90 horas lectivas; debiendo acreditarse mediante un

certificado, diploma u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación de este. Los Programas de Especialización pueden tener una duración menor a 90 horas lectivas, siempre que sean desde 80 horas y organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.

b) En el caso de los cursos y/o las capacitaciones, en general, debe ser en materias específicas afines a las funciones del puesto. Esto incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencias, entre otros.

4) CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO O CARGO

a) **Ofimática:** Comprende la evaluación del nivel de dominio de procesadores de texto, de hojas de cálculo y programas de presentaciones; así como otros paquetes ofimáticos que pudieran ser necesarios para el puesto.

b) **Conocimientos Técnicos requeridos para el puesto**: son aquellos conocimientos técnicos principales para el puesto, sea en temas relacionados a las funciones del puesto, a los procesos del área, al ámbito de acción de la entidad y/o temas relacionados a la administración pública.

La validación de estos conocimientos deberá realizarse en la evaluación técnica, de conocimientos y/o en la entrevista final del proceso de selección. No se solicitará sustentar con documentos.

Estos conocimientos no necesitan documentación sustentatoria, toda vez que su validación podrá realizarse en la etapa de evaluación del proceso de selección.

En esta etapa se evaluará el cumplimento del perfil presentado por parte del postulante: para tal efecto se tomará en cuenta únicamente aquello que se encuentre debidamente acreditado, tiene carácter eliminatorio y la nota mínima es de sesenta (60/100).

De esta evaluación, los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

- **APTO:** Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **NO APTO:** Cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.

EVALUACIÓN CURRICULAR

PROFESIONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

1. Nivel Educativo y/o Formación Académica: Títulos y grados universitarios			**Puntaje Máximos**
A	Título profesional universitario	(50 puntos)	60
B	Título segunda especialidad	(55 puntos)	
C	Maestría (título o constancia de egreso)	(55 puntos)	
D	Doctorado (título o constancia de egreso)	(60 puntos)	
2. Capacitaciones			**Puntaje Máximos**
A	Cursos menores de 3 meses	04 punto	20
B	Cursos mayores de 03 meses y menores de 06 meses	08 puntos	
C	Cursos mayores de 06 meses y menos de 09 meses	12 puntos	
D	Cursos mayores de 09 meses o más meses	16 puntos	
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por cada cursillo).	05 puntos	
3. Méritos			**Puntaje Máximos**
A	Por cada documento – Mérito (Un 01 punto por cada uno hasta un máximo de 05 puntos)		10
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud de primer nivel de atención, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos		
4. Docencia			**Puntaje Máximos**
A	Profesor principal	3 puntos por cada año de servicio	05
B	Profesor asociado	2 puntos por cada año de servicio	
C	Profesor auxiliar o jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio	
5. Producción científica			**Puntaje Máximos**
A	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos	(02 puntos por cada trabajo)	05
B	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud	(01 punto por cada trabajo)	

EVALUACIÓN CURRICULAR

TÉCNICO ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO

1. Nivel Educativo y/o Formación Académica: (Título, grado universitario, Certificados)			**Puntaje Máximo**
A	Título de Instituto Superior (60 puntos)		**60**
B	Estudios Universitarios no menor de Seis (06) Semestres académicos (De corresponder) (60 puntos)		
2. Capacitaciones			**Puntaje Máximo**
A	Cursos menores de 3 meses	04 punto	**20**
B	Cursos mayores de 03 meses y menores de 06 meses	08 puntos	
C	Cursos mayores de 06 meses y menos de 09 meses	12 puntos	
D	Cursos mayores de 09 meses o más meses	16 puntos	
E	Acumulación de hasta 40 horas en cursillos (1 punto por cada cursillo).	05 puntos	
3. Méritos			**Puntaje Máximo**
A	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas dos (02) puntos por cada documento de mérito. Máximo diez (10) puntos		**20**
B	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud. Dos (02) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos		

8.8.2) PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

a) A través de la prueba de conocimiento se busca evaluar en grado de conocimiento que posee el postulante respecto al perfil del cargo al que postula, tiene carácter eliminatorio y la nota mínima es de SESENTA (60/100) puntos.
b) La comisión efectuará el cuestionario tomando en cuenta el banco de preguntas recibidas por la Unidades Orgánicas respectivas y/o otras entidades.
c) La Comisión podrá incluir en la evaluación escrita, los alcances o disposiciones señaladas en los lineamientos o directivas utilizadas para el ejercicio de sus funciones.
d) Para la prueba de conocimientos, el postulante deberá constituirse con su Documento Nacional de Identidad (DNI) y utilizará únicamente lapicero. El examen de conocimientos se tomará en el lugar y hora señalada mediante comunicado en el portal web de la institución, cualquier cambio será comunicado a través del mismo medio.
e) La complejidad de la Prueba de Conocimientos estará determinada por la complejidad del cargo que es sometido al concurso.

f) Para cada cargo habrá una sola prueba de conocimientos. En esta evaluación los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

- APTO: Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- NO APTO: Cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- NO SE PRESENTÓ: Cuando el/la postulante no asistió a rendir la evaluación.

8.8.3)ENTREVISTA PERSONAL

a) El personal calificado para la entrevista personal se constituirá con su Documento de Identidad Nacional (DNI) en la fecha y hora señalada mediante comunicado en el portal web de la institución. Mediante la entrevista personal se explorará la personalidad, conocimientos generales y relacionados a la especialidad, experiencias, rasgos de carácter, aspiraciones, capacidad analítica, presentación, elocuencia y otros aspectos que estime la comisión.
b) La nota mínima es de sesenta (60/100) puntos.
c) En esta evaluación los postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

- APTO: Cuando el/la postulante alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- No APTO: Cuando el/la postulante no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- No se presentó: cuando el/la postulante no asistió a la entrevista personal

N°	FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					TOTAL
		20	14	10	6	2	
I	ASPECTO PERSONAL Mida la presencia, la naturalidad al vestir y la limpieza del postulante						
II	SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL Mida el grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adoptarse a determinadas circunstancias. Modales.						
III	CAPACIDAD DE PERSUACION Mida la habilidad, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas						
IV	CAPACIDAD DE TOMAR DECISIONES Mida el grado de capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.						
V	CONOCIMIENTO DE CULTURA GENERAL Mida la magnitud de los conocimientos del postulante, relacionado con cargo y la política nacional de salud.						
PUNTAJE TOTAL							

20 = Excelente
14 = Muy Bueno
10 = Bueno
6 = Regular
2 = Deficiente

8.8.4)RESULTADOS FINALES – CUADRO DE MÉRITOS

a) La nota final de cada postulante se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos.

IX. DE LA PUBLICACIÓN DEL RESULTADO FINAL

Una vez culminadas las etapas de evaluación, se publicará el resultado final del Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes del INSM "HD-HN", a través del portal web del Instituto.

X. DISPOSICIONES FINALES

a. Las situaciones no previstas en las presentes bases son resueltas por la Comisión.
b. Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubierta en estricto orden de mérito de acuerdo con el puntaje obtenido en la calidad de ELEGIBLE.
c. Los documentos de los participantes que no alcanzaron plaza vacante serán desechados.
d. Concluido el concurso público, la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante control posterior, verificará la veracidad de los documentos presentados por el postulante ganador, así como no estar incurso en las causales señaladas en la disposición anterior, en caso de verificarse documentos que no se ajustan a lo establecido en la presentes bases administrativas, se iniciaran las acciones que correspondan para declarar la nulidad de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades penales y administrativas a que hubiera lugar.
e. La Autoridad Nacional del Servicio Civil resuelve como última instancia administrativa del procedimiento especial del Concurso Público de la cobertura de plazas vacantes, en el marco del presente reglamento.
f. El cronograma adjunto, podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente. En la publicación de resultados de cada etapa, se comunicará la fecha y hora de la siguiente etapa.
g. El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y finales del presente proceso de acuerdo al cronograma establecido.

XI. BONIFICACIONES ESPECIALES

a. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje obtenido en la Etapa de Entrevista antes de la ponderación, de conformidad con lo establecido en la Ley N°29248, Ley del Servicio Militar y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°061-2010-SERVIR/PE, a los postulantes que hayan acreditado ser Licenciados de las Fuerzas Armadas, siempre y cuando lo hayan indicado en la Hoja de vida del postulante, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

Puntaje Total= (P. E. Curricular) + Ex. Conocimientos + (P. Entrevista Personal) +10% (E. Personal)

b. Bonificación por Discapacidad:

A los postulantes con discapacidad, que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) **sobre el puntaje total**, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; siempre y cuando lo hayan indicado en la hoja de vida del postulante, y acreditado con copia simple del certificado de discapacidad.

Puntaje Total= (Puntaje Total) + 15% (Puntaje Total)

c. Bonificación a Deportistas Calificados de alto rendimiento

De conformidad con los artículos 2° y 7 ° de la Ley N°27674, se otorgará una bonificación a la nota obtenida **en la Evaluación Curricular** conforme al siguiente detalle:

- Nivel 1: Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje para considerar será el 20%.
- Nivel 2: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establecen récord o marcas Sudamérica. El porcentaje para considerar será el 16%.
- Nivel 3: Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos u hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marca bolivariana. El porcentaje para considerar será el 12%.
- Nivel 4: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos federados Sudamericanos y/o participado en juegos deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje para considerar será el 8%.
- Nivel 5: Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportistas Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje para considerar será el 4%.

Para tales efectos, el/la postulante deberá presentar una Certificación de Reconocimiento como Deportista Calificado de Alto Nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá encontrarse vigente, dentro de los doce (12) meses de emitida.

d. Bonificación Especial a jóvenes que tengan 29 años de edad

Bonificación del diez por ciento (10%) **del puntaje obtenido en la** entrevista personal antes de la ponderación, a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación.

Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el

puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

Incremento porcentual por experiencia laboral en el sector público

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual **sobre el puntaje final obtenido** por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

d.1 Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.
d.2 Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
d.3 Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

Las bonificaciones señaladas se otorgarán siempre que los postulantes cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, acrediten la condición exigida, aprueben todas las evaluaciones y alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.
En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y currículo vitae.

XII. DECLARACIÓN DE GANADORES

La Comisión encargada del Concurso declarará como ganadores a los postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes en el puesto al cual hayan postulado en estricto orden de méritos, considerándose como nota mínima 60 puntos.

XIII. PLAZO PARA ASUMIR EL PUESTO

El contrato regirá a partir de la fecha de la resolución administrativa de contrato. Si en un plazo máximo de dos días hábiles, el postulante ganador no se presentase por causas objetivas imputables a él, se declarará seleccionado al postulante que ocupó el orden de mérito inmediato siguiente para que proceda a la suscripción de contrato, dentro de los dos (02) días hábiles, contados a partir de la correspondiente comunicación
Los documentos que deberá presentar el/la postulante ganador(a) del proceso de contratación por reemplazo son los siguientes:

a. Documentos originales que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto Tales como: grado académico o título profesional, certificados de cursos de especialización y/o Diplomados, capacitaciones u otros; para realizar la verificación y fedateo correspondiente.
b. Otros documentos que permitan verificar lo declarado durante el proceso de selección, los cuales serán solicitados en el acta de resultados finales.
c. Certificado de Salud emitido por el Ministerio de Salud – MINSA.
d. Certificado de Salud Mental emitido por Ministerio de Salud – MINSA.

XIV. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

a) Declaratoria del Proceso como Desierto

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentes postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.

b) Cancelación del Proceso de Selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad.

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otras razones debidamente justificadas

PERFILES DE PUESTOS PARA PLAZAS ASISTENCIALES

MEDICO ESPECIALISTA (DEIDAE DE NIÑOS Y ADOLESCENTES). VACANTES: 01 PLAZA CODIGO: PS- 01

REQUISTOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia (NO SE CONSIDERA SERUMS NI RESIDENTADO MEDICO)	• Experiencia General: Tres (03) años en el sector público y/o privado. • Experiencia específica (desarrollando funciones similares y/o en cargos similares y/o en el sector público): Dos (02) años de experiencia: 1 año como Médico Psiquiatra, y 1 año como Médico Psiquiatra de Niños y Adolescentes en el sector público y/o privado.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título de Médico Cirujano • Título de Especialista en Psiquiatría, con RNE y de preferencia con Subespecialidad en Psiquiatría de Niños y Adolescente • Resolución de termino de SERUMS, según marco normativo vigente. • Colegiatura y habilitación profesional vigente, como Médico Psiquiatra.
Cursos / Estudios de especialización.	• De preferencia cursos de actualización en salud mental en psiquiatría de niños y adolescentes. • Cursos de actualización en el área de su competencia de los últimos cinco (5) años • Conocimiento de Ofimática.
Habilidades o competencias	• Capacidad Analítica y organizativa. • Capacidad para trabajar en equipo. • Ética y Valores • Solidaridad y Honradez.

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a desarrollar:

a. Brindar atención medica integral en psiquiatría a niños y adolescentes con trastornos psiquiátricos y problemas de salud mental, en consulta externa, hospitalización, programas especializados y servicios de emergencias.
b. Coordinar y supervisar con el equipo multidisciplinario la aplicación del tratamiento medico conforme a normas técnicas, guías clínicas y protocolos vigentes.
c. Elaborar y mantener historias clínicas, así como emitir informes, certificados médicos-legales y otros documentos establecidos en la normativa vigente.
d. Diseñar, desarrollar y participar en investigaciones científicas orientadas a la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental infanto-juvenil.
e. Participar en la elaboración y actualización de guías, protocolos y normas técnicas de atención en salud mental de niños, adolescentes y sus familias.

f. Contribuir a la actualización continua e innovación científica, metodológica y tecnológica en el campo de la psiquiatría del Niño y del adolescente.
g. Participar en actividades docentes, de capacitación, asesoría técnica y acompañamiento psicosocial dirigidas a servicios y redes integradas de salud.
h. Brindar información clara y oportuna a los pacientes y sus familias sobre los procedimientos y el estado de salud.
i. Coordinar con el personal profesional y técnico para el cumplimiento eficiente de las funciones asignadas.

MEDICO ESPECIALISTA VACANTES: 01 PLAZA CODIGO PS-02
(DEPARTAMENTO DE REHABILITACIÓN)

REQUISTOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia (NO SE CONSIDERA SERUMS Y RESIDENTADO)	• Experiencia General: Tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado. • Experiencia Especifica: Dos (02) años de experiencia como Médico Psiquiatra en el sector público y/o privado. Un (01) año de experiencia en rehabilitación psicosocial de preferencia.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título de Médico Cirujano • Título de Especialista en Psiquiatría. • Resolución de SERUMS. • Colegiatura y habilitación vigente.
Cursos / Estudios de especialización.	• Cursos de actualización en el área de su competencia de los últimos cinco (5) años • Cursos de actualización en el área de rehabilitación psicosocial y socio productiva.
Habilidades o competencias	• Capacidad Analítica y organizativa. • Capacidad para trabajar en equipo. • Ética y Valores • Solidaridad y Honradez.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a desarrollar:

a) Examinar, diagnosticar y prescribir tratamientos de medicina en salud mental
b) Efectuar procedimientos y exámenes especializados en psiquiatría.
c) Supervisar la aplicación adecuada del tratamiento médico establecido para el paciente de acuerdo con normas y guías de atención aprobados.
d) Efectuar investigaciones científicas orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de los pacientes con trastornos en salud mental.
e) Innovar y actualizar los conocimientos científicos metodológicos y tecnológicos para la protección prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes.
f) Elaborar historias clínicas, expedir certificados legales y otros que se encuentren establecidos en las normas vigentes.
g) Participar en la definición y actualización de guías de atención para la atención de los pacientes, en el campo de la salud mental.
h) Efectuar las rondas médicas y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes hospitalizados.
i) Suministrar información al paciente y sus familiares sobre los procedimientos realizados y el estado de salud de este.
j) Participar en el desarrollo de actividades docentes, programadas por el establecimiento debidamente autorizado.
k) Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

ENFERMERO/A **VACANTES: 01 PLAZA**
CODIGO PS-03 (DEIDAE SALUD COLECTIVA)

REQUISTOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia (NO SE CONSIDERA SERUMS)	• Experiencia general: Un (01) año de experiencia en el sector público y/o privado. • Experiencia específica: Un (01) año de experiencia como licenciada(o) en enfermería en el sector público y/o privado, preferentemente en servicios de salud mental comunitaria.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título universitario de Licenciada(o) en Enfermería. • Resolución de culminación de SERUMS. • Diploma de colegiatura. • Habilitación profesional vigente.
Cursos / Estudios de especialización.	• Cursos de capacitación y/o actualización en salud mental y psiquiatría de los últimos cinco (05) años. • Cursos de capacitación en salud mental comunitaria, gestión del cuidado, continuidad del cuidado y/o rehabilitación psicosocial de los últimos cinco (05) años. • Conocimiento de ofimática.
Habilidades o competencias	• Capacidad para trabajar en equipo interdisciplinario. • Comunicación asertiva. • Capacidad de organización y planificación. • Actitud proactiva. • Responsabilidad y compromiso institucional. • Capacidad de análisis y resolución de problemas. • Adaptabilidad y orientación al logro de resultados. • Conducta ética y buen trato al usuario.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a) Brindar cuidados de enfermería a la persona, familia y comunidad, mediante la aplicación del Proceso de Atención de Enfermería, considerando las necesidades y problemas identificados en el ámbito de la salud mental.
b) Desarrollar intervenciones de enfermería orientadas a la promoción de la salud mental, prevención de problemas psicosociales y atención integral de los usuarios,

de acuerdo con las competencias profesionales.

c) Brindar consejería especializada y desarrollar intervenciones psicoeducativas dirigidas a los usuarios, familias y comunidad, favoreciendo el autocuidado, la adherencia al tratamiento y la continuidad del cuidado.
d) Participar en el seguimiento de los usuarios y en las intervenciones de continuidad del cuidado, incluyendo visitas domiciliarias y coordinación con los establecimientos de salud y servicios de la red, según las necesidades identificadas.
e) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de intervenciones de enfermería en salud mental comunitaria, incorporando los enfoques de derechos humanos, interculturalidad y atención centrada en la persona.
f) Brindar asistencia técnica al personal de enfermería de los establecimientos de salud de Lima y regiones, en el desarrollo de intervenciones de promoción, prevención, atención y continuidad del cuidado en salud mental.
g) Participar en intervenciones de rehabilitación psicosocial comunitaria, orientadas al fortalecimiento de la autonomía, la inclusión social y la participación de los usuarios.
h) Participar en el diseño, elaboración, actualización e implementación de guías de intervención, procedimientos y documentos técnicos de enfermería relacionados con la atención especializada en salud mental.
i) Registrar oportunamente las atenciones, procedimientos e intervenciones de enfermería en los instrumentos y sistemas de información institucionales, de acuerdo con la normativa vigente.
j) Participar en la identificación de necesidades de cuidado, factores de riesgo y situaciones de crisis, promoviendo la intervención oportuna y la articulación con los servicios correspondientes.
k) Participar en actividades de capacitación, fortalecimiento de competencias y docencia dirigidas al personal de salud, en el ámbito de su competencia profesional.
l) Participar en actividades de telesalud, de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes.
m) Participar en investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias en el ámbito de la salud mental.
n) Cumplir las medidas de bioseguridad, las disposiciones del Reglamento Interno de los Servidores Civiles y las normas institucionales aplicables al ejercicio profesional.
o) Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas con el cargo y dentro del ámbito de sus competencias profesionales.

PSICOLOGO VACANTES: 01 PLAZA CODIGO PS-04
(DEIDAE SALUD COLECTIVA)

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia (NO SE CONSIDERA SERUMS)	• Experiencia general: Dos (02) años de experiencia en el sector público y/o privado. • Experiencia específica: Un (01) año de experiencia como Psicólogo/a en: De preferencia en Programas y/o servicios de salud mental comunitaria y/o intervenciones psicosociales, promoción y prevención en salud mental, trabajo en familias y comunidades y/o experiencia en cargos o funciones similares en el sector público y/o privado.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título universitario de Psicólogo • Resolución de SERUMS. • Colegiatura y habilitación vigente.
Cursos / Estudios de especialización.	• Cursos de actualización en los últimos cinco (05) años, de preferencia en al menos uno de los siguientes campos: • Salud pública o salud colectiva • Promoción de la salud • Intervenciones psicosociales comunitarias • Enfoque de derechos humanos, género e interculturalidad • Telesalud y/o telemedicina • Metodologías participativas • Conocimiento de ofimática a nivel usuario
Habilidades o competencias	• Trabajo interdisciplinario e intersectorial • Capacidad de planificación y gestión • Habilidades de comunicación comunitaria • Facilitación de procesos grupales • Análisis de información y elaboración de informes técnicos • Liderazgo y trabajo en equipo • Responsabilidad social y compromiso con la salud pública Capacidad para trabajar bajo presión y organización de la documentación e información. • Capacidad para trabajar en equipo. • Capacidad Organizativa, proactiva. • Capacidad para la toma de decisiones • Ética y valores: Solidaridad y honradez.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales funciones a desarrollar:

a. Brindar atención psicológica integral con enfoque de salud pública, curso de vida y determinantes sociales, dirigida a la persona, familia y comunidad, de acuerdo con la cartera de servicios de salud y normativa vigente.
b. Realizar evaluaciones psicológicas cuando corresponda, utilizando técnicas e instrumentos validados.
c. Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar intervenciones de salud mental con enfoque comunitario y territorial, alineadas a las prioridades sanitarias nacionales y regionales.
d. Participar en el desarrollo de estrategias de promoción de la salud mental y prevención de problemas psicosociales dirigidas a poblaciones priorizadas.
e. Realizar diagnósticos situacionales participativos en salud mental, identificando necesidades, riesgos y recursos comunitarios.
f. Implementar actividades de fortalecimiento de capacidades dirigidas a equipos de salud, agentes comunitarios y actores sociales.
g. Brindar asistencia técnica a establecimientos de salud y equipos territoriales en la implementación del Modelo de Atención Comunitaria en Salud Mental.
h. Participar en la elaboración, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos de salud mental comunitaria.
i. Desarrollar acciones de articulación intersectorial con gobiernos locales, instituciones educativas, organizaciones comunitarias y otros actores sociales.
j. Participar en procesos de monitoreo, evaluación y sistematización de intervenciones y servicios de salud mental comunitaria.
k. Diseñar, analizar y reportar indicadores de salud mental comunitaria para la toma de decisiones.
l. Elaborar documentos técnicos, informes, protocolos, guías y propuestas relacionadas con salud colectiva.
m. Participar en actividades de investigación, sistematización e innovación en salud mental comunitaria.
n. Desarrollar actividades de telesalud, tele orientación y tele capacitación dirigidas a equipos de salud y población.
o. Realizar referencia y contrarreferencia de casos cuando corresponda, dentro de la Red Comunitaria de Salud Mental.
p. Participar en comités técnicos, mesas de trabajo y equipos interdisciplinarios según corresponda.
q. Contribuir a los procesos de gestión de la calidad y mejora continua de los servicios de salud mental.
r. Elaborar informes técnicos y administrativos relacionados con las funciones del cargo.
s. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del área y a la normativa vigente.

TECNICO(A) ASISTENCIAL (DEPARTAMENTO DE REHABILITACION) **VACANTE: 01 PLAZA** **CODIGO N°TS-01**

REQUISTOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia	• Experiencia General: Tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado. • Experiencia Específica: Un (01) año de experiencia realizando funciones similares y/o cargos similares en el sector público y/o privado. (salud mental)
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Título de Técnico de Instituto Superior a nombre de la nación (03 años) o Estudios Universitarios no menor de seis semestres académicos en la especialidad. (debidamente acreditado por cada semestre). • Cursos actualización en temática de salud de los últimos tres (03) años. • Formación técnico-productiva con título a nombre de la nación otorgado por CETPRO, en algunos de los siguientes programas: cocina, costura y acabados, estampados de prenda de vestir y/o afines.
Habilidades o competencias	• Capacidad para trabajar en equipo. • Ética y Valores • Solidaridad y Honradez.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a desarrollar:

a. Ejecutar labores asistenciales sencillas de atención a los pacientes en apoyo de los profesionales del Departamento de Rehabilitación.
b. Brindar apoyo al registro, control y seguridad.
c. Efectuar labores de apoyo durante la aplicación de técnicas o terapias para la rehabilitación de salud del paciente.
d. Participar de las actividades de promoción y prevención y otros, dirigidos a la familia y comunidad, bajo la supervisión del equipo de la unidad.
e. Prepara los materiales necesarios para la actividad y ordena los ambientes para la ejecución de la atención.
f. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.

TECNICO ASISTENCIAL (SEGURIDAD) VACANTE: 01 PLAZA CODIGO: TS-02 (OFICINA DE SERVICIOS GENERALES)

REQUISTOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia	• Experiencia General: Tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado. • Experiencia Específica: Dos (02) años de experiencia en el área de Seguridad y/o Vigilancia en el sector público y/o privado.
Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios	• Secundaria completa (certificado de estudios) • Cursos actualización en el área de su competencia de los últimos tres (03) años relacionados a: • Seguridad y Vigilancia y Manejo de Extintores (acreditados) • *Conocimiento de:* Monitoreo de cámaras de Seguridad y primeros auxilios
Habilidades o competencias	• Capacidad para trabajar en equipo. • Ética y Valores • Solidaridad y Honradez.

CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

Principales Funciones a desarrollar:

a. Coordinar las actividades de vigilancia, según la programación y normatividad vigente.
b. Efectuar el control de ingresos y salidas del personal y visitantes a las instalaciones de la entidad.
c. Realizar el control de ingresos y salidas de los bienes patrimoniales de la Institución de acuerdo a la normatividad vigente.
d. Evaluar la seguridad de las instalaciones y reportar cualquier anomalía o situación insegura que se detecte.
e. Apoyar en la verificación de la conformidad del servicio de seguridad y vigilancia brindado por terceros.
f. Elaborar los reportes de vigilancia establecidos.
g. Custodiar los bienes y equipos asignados a su cargo
h. Otras funciones delegadas por el jefe inmediato, alineadas a las funciones del cargo o asignadas por norma expresa.